



INTRODUCCIÓN AL MUNICIPIO TRANSFORMADOR

**CUADERNOS DE FORMACIÓN PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS
TRANSFORMADORES EN MÉXICO**

2026 / 1



morena

La esperanza de México

INFP
INSTITUTO
NACIONAL DE
FORMACIÓN
POLÍTICA

**ESCUELA
MUNICIPALISTA**
FORMAR PARA TRANSFORMAR

MORENA

Presidenta: Luisa María Alcalde Luján

Secretaria general: Carolina Rangel Gracida

Secretario de organización: Andrés Manuel López Beltrán

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA

Presidente: Rafael Barajas Durán

Coordinador general: Oscar Lemus

Cordinadora del Programa de Formación Política para el Pueblo
en los Municipios: Ivonne Cisneros Luján

Equipo de redacción: Mario Ensástiga Santiago, Ivonne Cisneros
Luján, Francisco Domínguez Canseco y José Octavio Acosta
Arévalo

Edición: David Antonio Pérez Nava

Diseño editorial: Manuel Pedrozo

Arte en interiores: Mario Ensástiga Santiago, *Nadir*

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Presentación | 4 |
| 1. Antecedentes históricos del municipio | 6 |
| 2. Marco jurídico del municipio en México | 14 |
| 3. Municipios transformadores | 21 |
| 4. Identidad de los gobiernos municipales emanados de Morena | 25 |

PRESENTACIÓN

A más de cinco años de iniciadas las actividades del Programa de Formación Municipal del Instituto Nacional de Formación Política de Morena, damos un paso más con la presentación editorial de los Cuadernos de Formación para la Construcción de Municipios Transformadores en México, cuyo propósito es sistematizar y difundir los saberes que durante este periodo hemos construido de manera colectiva con miles de simpatizantes, militantes y ediles emanados de nuestro movimiento.

Durante este periodo, desde una visión de derechos y de transformación, hemos desarrollado actividades de capacitación, sensibilización, orientación, asesoría, intercambio y divulgación de experiencias de gobierno relacionadas con las atribuciones de los gobiernos municipales, con el fin de lograr cimentar una identidad morenista capaz de garantizar la adecuada atención de los asuntos que competen a este orden de gobierno, poniendo en el centro el mejoramiento de la vida cotidiana de la población y procurando que el humanismo mexicano sea la guía para que el bienestar, la fraternidad y la honestidad se practique, viva, sienta y se traduzca en la felicidad del pueblo.

Desde Morena queremos potenciar el papel estratégico que juegan los ayuntamientos en la tarea histórica de construir un nuevo régimen político en México, en la medida en que constitucionalmente corresponde a ese ámbito de gobierno atender y mejorar muchos de los asuntos relacionados con la cotidianeidad de la vida de la gente, como el agua, el drenaje, la iluminación, el servicio de limpia, los mercados, las calles, los parques, los jardines, los panteones, los rastros, la seguridad comunitaria, el ordenamiento territorial, la organización vecinal, la preservación del medio ambiente y la generación de entornos saludables y sustentables, entre otros aspectos.

Impulsar que estas tareas sean realizadas por los ediles emanados de Morena con apego a los postulados de la Cuarta Transformación, implica la reflexión permanente sobre nuestro actuar y la

construcción de una identidad que nos distinga por no mentir, no robar y no traicionar al pueblo; por impulsar la austeridad republicana en la administración de recursos públicos; por tener siempre presente en toda decisión que por el bien de todos y todas primero los pobres; por ser capaces de separar el poder público del poder económico; por impulsar la democracia participativa e involucrar a la población en la toma de decisiones bajo el reconocimiento de que con el pueblo todo y sin el pueblo nada; y sobre todo, por trabajar para la disminución de las desigualdades, la recuperación y reconocimiento de la grandeza cultural de cada pueblo, de sus tradiciones, de su historia política ligada a la lucha por la libertad y la igualdad como guía de la construcción de una cultura colectiva transformadora, fundada en el humanismo mexicano.

Desde el Instituto Nacional de Formación Política de Morena tenemos la convicción de que sin formación no hay transformación, por lo cual ponemos a tu disposición estos materiales esperando aportar un granito de arena en la construcción de una ciudadanía más informada, libre, crítica y consciente de sus derechos y obligaciones como habitantes de un municipio, a la par de procurar que las autoridades municipales emanadas de nuestro movimiento tengan una herramienta adicional para construir municipios transformadores al lado de su pueblo.

Ivonne Cisneros Luján
*Coordinadora del Programa de Formación
Política para el Pueblo en los Municipios*

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO

El municipio suele considerarse la célula primaria de organización sociopolítica, en tanto constituye el orden de gobierno más cercano a la vida cotidiana de las personas. Comprender su evolución a lo largo de la historia nos ayuda a reflexionar sobre los desafíos que enfrenta este orden gubernamental en el México actual, que por cierto no son ajenos a los de otros países del mundo y que desde tiempos remotos han estado asociados a la contradicción entre autonomía y poder central.

Hablar de la institución municipal significa remontarse al análisis de la organización comunitaria en momentos históricos anteriores a la construcción de los Estados nación, como respuesta de diversas comunidades al imperativo de atender sus necesidades inmediatas. Desde otra perspectiva de análisis, hablar de la historia del municipio en el mundo también significa evidenciar la utilización

de esas formas comunitarias de organización por parte de quienes lograban invadir y dominar los territorios y, desde luego, de su relación con las resistencias populares a la subordinación y al control por parte de otros poderes.

Desde la teoría política clásica, Aristóteles (350 a. C) señaló en su



obra titulada *Política* que la comunidad local es el primer espacio donde los seres humanos buscan satisfacer necesidades básicas, construir normas de convivencia y ejercer formas elementales de auto-gobierno. En este sentido, analizó también que en la Grecia clásica la *polis* fue la unidad política fundamental y constituyó el antecedente más directo del concepto de comunidad autogobernada, cuya estructura combinaba elementos de identidad territorial, ciudadanía activa y gobierno propio. Esta forma de organización era el resultado de la asociación de aldeas y se consideraba que sólo alcanzaba plenitud cuando lograba la autarquía, es decir, la capacidad de gobernarse y satisfacer sus necesidades. Cabe destacar que si bien la *polis* se asociaba a la participación directa, su autonomía estuvo marcada por tensiones externas y guerras motivadas por el propósito de su-

bordinar a diferentes territorios a ciudades más grandes y poderosas. Las *poleis*, como ciudades de la Grecia antigua, fueron el primer escenario histórico donde se observa el conflicto entre el gobierno local autónomo y proyectos centralizados de mayor escala.

Más de ocho siglos de guerras marcaron la transición histórica entre la *polis* griega y el *municipium* romano, que puede sintetizarse como la transformación del

"Donde las leyes
no gobiernan, no
hay constitución"



autogobierno comunitario en el mundo antiguo hacia otra forma institucional organizativa, administrativa, jurídica y política que redefinió el papel del gobierno local en el marco del surgimiento de monarquías centralizadas y la consolidación de estructuras imperiales, como una

forma de integrar al Imperio romano a las ciudades conquistadas sin tener que gobernarlas directamente desde Roma y dejando un marco razonable de autonomía y reconocimiento de sus costumbres y valores como mecanismo eficaz de estabilidad sin incrementar la burocracia central.

Esa circunstancia de autonomía relativa se fue modificando paulatinamente como consecuencia del creciente poder de Roma, lo que llevó a la articulación de mecanismos jurídicos y fiscales que limitaban la autonomía del municipio romano: «Es importante destacar que aun las modalidades más extremas de autonomía quedaban sometidas a la más completa fiscalización de los gobernadores romanos y al pago de los impuestos»¹. Así, la organización municipal se convirtió en un instrumento de integración te-



1 R. Robles, *El municipio*, Porrúa, México, 2013, citado en E. Graillet Juárez y M. Nava Tablada, «Una visión histórica del origen del municipio en México y en el mundo», en *Revista Ciencia Administrativa*, núm. 2, 2022.



territorial que a lo largo de la historia se ha debatido entre la autonomía local limitada y la subordinación jurídica y fiscal a la par de lealtad política al centro.

Tras la caída del Imperio romano en el año 476 d. C., esta forma de organización política entró en crisis. Las invasiones germánicas y la disolución del poder central romano fragmentaron el territorio europeo, dando origen a un sistema feudal en el que la autoridad se concentró en manos de señores feudales y de la Iglesia. Durante varios siglos, la vida urbana y las estructuras municipales romanas quedaron debilitadas o desaparecieron por completo. En este contexto, durante los siglos V d. C. al X d. C., el poder político se fragmentó en señoríos feudales y la autoridad pasó a los nobles o a la Iglesia; sin embargo, las antiguas ciudades romanas sobrevivieron en cierto sentido, conservando su población, murallas, cultura y mercado, lo que permitió que siglos después resurgieran las instituciones municipales, aunque con otras atribuciones y formas de representación.

A partir del siglo XI d. C., en un contexto de crecimiento demográfico, auge comercial y estabilidad relativa, comenzaron a resurgir en Europa formas de autogobierno lo-

cal que pueden considerarse herederas del antiguo municipio romano. Estas nuevas organizaciones recibieron distintos nombres según la región: comunas en Italia y Francia; concejos o cabildos en la península ibérica. En todos los casos, su aparición respondió a una necesidad común: la de los habitantes urbanos de defender sus intereses, regular la convivencia, garantizar la justicia y la seguridad².

Las comunas y concejos fueron el punto de partida del ayuntamiento (de ayuntar, unir) o cabildo, que ya en el siglo XV aparecía como una institución estable electa por la comunidad con funciones de administración de justicia local, cobro de impuestos, gestión de recursos, mantenimiento del orden y defensa y regulación de mercados y obras públicas, en donde se analizaban de manera colectiva los problemas vecinales.

En España, en el marco de la conquista de diversos territorios, los reyes católicos otorgaron cartas

² Véase Jacinto Faya, «Visión histórica del municipio como institución política», en *Homenaje de maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a don José Antonio Pérez Porrúa*. UNAM. México. 1997.



puebla o fueros a las nuevas villas, reconociendo su autonomía, su derecho a elegir autoridades (alcaldes y regidores) y a organizar su defensa, siempre cuidando mantener la centralización política y fiscal de los concejos a la autoridad real.

Así, una de las formas de ejercicio del poder de Castilla sobre los ayuntamientos fue la introducción de oficiales reales denominados corregidores, merinos, adelantados o bailíos, cuya misión fue supervisar y limitar la capacidad de autogobierno urbano. La progresiva intromisión de la Corona en los ayuntamientos o cabildos urbanos se basó en la justificación de «unidad del reino» y en la necesidad de controlar la fiscalidad municipal, transformando a los antiguos concejos abiertos en instituciones crecientemente jerarquizadas. De este modo, la tensión entre los ayuntamientos, portadores de tradiciones de autogobierno y el poder monárquico, impulsor de la uniformidad administrativa, se convirtió en un elemento estructural del desarrollo político de la corona española.

En ese contexto, y tras la conquista de los pueblos de América por los españoles, es que se impone por los conquistadores el primer cabildo en México, en 1519, cuando Hernán Cortés y sus capitanes



establecieron el cabildo de la Villa Rica de la Vera Cruz, considerado por la historiografía como el primer ayuntamiento formalmente constituido en territorio continental americano bajo el modelo jurídico castellano. Su creación representó un hito político, pues implicó el traslado de las instituciones municipales de Castilla a los territorios conquistados en América y, al mismo tiempo, un acto estratégico mediante el cual la expedición de Cortés logró autonomía jurídica frente al poder del gobernador de Cuba, Diego de Velázquez, el establecimiento de la relación directa con la corona española y facilidades para la organización administrativa de los territorios, la recaudación y la relación con los pueblos originarios³.

A partir de esta decisión, el cabildo se convirtió en un intermediario clave entre la autoridad española y las comunidades locales, configurando patrones de subordinación, negociación y adaptación cultural que marcarían el desarrollo posterior del sistema colonial en tierras del continente americano, destruyendo poco a poco la organización comunitaria prehispánica como los *calpulli* u otras más que se establecieron a lo largo del continen-

te como instancias donde se desarrollaba la vida comunitaria y se preservaba la identidad cultural.

Esta nueva forma de dominación y esclavitud de las poblaciones indígenas y negras impuesta por los españoles, marcada por resistencias y luchas contra la explotación y el exterminio, implicó sublevaciones diversas como la dirigida por el negro Yanga y su comunidad de cimarrones, quienes



³ Véase Secretaría de gobernación, *El municipio mexicano*, Centro Nacional de Estudios Municipales, México, 1985.

lograron en 1618 que la corona española reconociera el autogobierno de su comunidad y que en 1630 se nombrara a la comunidad de San Lorenzo y se reconociera como el primer pueblo de negros libres de América⁴.

Vemos que a lo largo de la historia occidental y en América la tensión entre autonomía local y centralización ha adoptado formas diversas, prevaleciendo la dualidad entre un espacio para la organización y participación comunitaria y otro sujeto a las estrategias de control político, territorial y fiscal de los poderes centrales. En el contexto actual, esta contradicción se expresa en debates sobre federalismo, descentralización, centralización y fortalecimiento de capacidades locales, es por ello que analizar su evolución histórica permite comprender que el conflicto entre el autogobierno comunitario y la autoridad central ha sido una constante estructural que ha acompañado a las instituciones municipales desde sus orígenes hasta nuestros días y que, sin duda, sigue representando un tema central para profundizar en el federalismo en México y en el papel que debe jugar cada orden de gobierno.



4 M. González, *Luces de raíz negra*, Editorial Universidad Veracruzana, México, 2004.

2. MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO EN MÉXICO

Durante la guerra de independencia en México algunos ayuntamientos jugaron un papel protagónico (Querétaro, Puebla, Ciudad de México, San Luis Potosí, Guadalajara), encabezando el descontento frente a la corona española en diferentes territorios. Destaca, por ejemplo, la lucha del síndico de la Ciudad de México, Francisco Primo de Verdad y Ramos, quien afirmó, en 1808, que «la soberanía reside en la nación representada por todo el reino y las clases que la conforman»⁵, enarbolando como otros más la bandera de la soberanía popular.

En la primera constitución del México independiente, es decir, la aprobada en 1824, el municipio no apareció de forma autónoma ni explícita, y esencialmente se mantuvo en la práctica la estructura heredada del periodo colonial toda vez que el federalismo decretado se circunscribía a la relación entre la federación y los estados. Por su parte, en la Constitución de 1857, en el contexto del triunfo del liberalismo y el fortalecimiento del poder popular, la figura municipal apareció por primera vez enfatizando principalmente las obligaciones ciudadanas de contribuir a los gastos y en la posibilidad de que se les destinara presupuesto. Su visibilización en la carta magna representó, sin duda, un momento histórico fundamental para la construcción jurídica y política de ese orden de gobierno.

Es de resaltar que durante los debates para definir el texto constitucional de 1857, en 1856, el diputado oaxaqueño José María del Castillo Velasco presentó un voto particular en busca de consagrar la libertad municipal en la nueva constitución sobre las siguientes consideraciones: «La base más sólida de la democracia, el más robusto fundamento de la libertad de los pueblos, la expresión más clara y definida de la soberanía, se encuentra en la mu-

⁵ Centro Nacional de Estudios Municipales, *El municipio mexicano*, Secretaría de Gobernación, México, 1985, p. 108





nicipalidad»⁶. Aunque esta propuesta no prosperó, marcó un hito fundamental de la vinculación de la soberanía de la nación propuesta por Francisco Primo de Verdad y Ramos y la soberanía popular de la institución municipal, que se vería reflejada en la Constitución de 1917.

En la Revolución Mexicana los pueblos acudidos por el ejército del general Emiliano Zapata reivindicaron el derecho a la tierra y la libertad municipal, por lo que el 15 de septiembre de 1916 el general Emiliano Zapata promulgó la Ley Sobre las Libertades Municipales, que en los considerandos de la misma manifiesta:

Que la libertad municipal es la primera y más importante de las instituciones democráticas, toda vez, que nada hay más natural y respetable que el derecho que tienen los vecinos de un centro cualquiera de población, para arreglar por sí mismos los asuntos de la vida común y para resolver lo que mejor convenga a los intereses y necesidades de la localidad [...]. Que la libertad municipal resulta irrisoria, si no se concede a los



6 José María del Castillo, *Apuntamientos para el estudio del derecho constitucional mexicano*, Porrúa/CNDH, México, 2007, p. 274.



vecinos la debida participación en la solución y arreglo de los principales asuntos de la localidad [...] y someter a la aprobación de todos los vecinos los negocios más importantes de la existencia comunal, tales como, enajenación de fincas, aprobación de sueldos y gastos, celebración de contratos sobre alumbrados, pavimentación, captación o conducción de aguas y demás servicios públicos⁷.

En este contexto, el Constituyente de Querétaro (1916-1917) buscó devolver el poder político al pueblo y fortalecer las instituciones locales, por lo que se redactó el artículo 115 para establecer el municipio libre, reconociendo la autonomía política, administrativa y hacendaria, a la par de establecer la eliminación de toda autoridad intermedia entre el gobierno municipal y el estatal.

El texto vigente de ese artículo reconoce al municipio no sólo como base territorial, sino como un verdadero orden de gobierno con personalidad jurídica propia. Hoy, el gobierno municipal cuenta con facultades claramente definidas para prestar servi-

7 Emiliano Zapata, «Ley General sobre Libertades Municipales», en *Biblioteca digital de la SCJN*, México.





cios públicos, cobrar contribuciones, elaborar planes de desarrollo, asociarse con otros municipios y celebrar convenios con los estados y la federación. Además, diversas reformas posteriores ampliaron su ámbito de acción, introdujeron la posibilidad de reelección consecutiva de sus autoridades, fortalecieron la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el desarrollo urbano entre otros aspectos.

En la actualidad las principales facultades y responsabilidades asentadas en el artículo 115 constitucional son los siguientes:

1. **Facultad de prestación de servicios públicos.** Agua potable, alumbrado público, limpia pública, mercados, panteones, rastros, calles, parques, planeación del territorio y seguridad pública.
2. **Facultad reglamentaria.** Aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. **Facultad del manejo de hacienda municipal.** Cuidar y administrar los bienes y patrimonio municipal, participaciones y aportaciones federales, contribuciones estatales, ingresos pro-

pios por la prestación de servicios públicos y otros ingresos.

4. Facultad para gobernar y administrar la vida municipal. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades constitucionales, de administración y gobernanza política del pueblo, territorio y gobierno.
5. Promover el crecimiento y el desarrollo integral y sustentable del municipio. Planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo urbano y rural. Los municipios, previo acuerdo de los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la mejor prestación de los servicios públicos y así buscar la solución de aquellos problemas que no se pueden resolver por un solo municipio.

Tratándose de las intermunicipalidades que involucren a municipios de dos o más estados, éstas



deberán contar con la aprobación de las legislaturas locales respectivas, de acuerdo con las constituciones y las leyes orgánicas municipales de cada entidad federativa.

Además del artículo 115, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga otras atribuciones a los gobiernos municipales, destacando lo siguiente:

- En el artículo 2 se reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad. También se reconoce la obligación de los diferentes órdenes de gobierno de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.
- En el artículo 3 se otorga competencia a los municipios para garantizar el derecho a la educación.
- En el artículo 4 se reconoce la participación de los municipios en la promoción del desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.
- Por su parte, el artículo 21 establece las bases de coordinación entre los tres órdenes de



gobierno que deben existir para garantizar la seguridad pública.

- El artículo 26 establece la obligación de los municipios respecto de la utilización de datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es, pues, la fuente originaria que da sustento a las leyes secundarias federales, estatales, municipales y reglamentos. Son las constituciones estatales y las leyes orgánicas municipales, el segundo y tercer tipo de ordenamientos en orden jerárquico que facultan a los ayuntamientos para gobernar, administrar y reglamentar la vida municipal.



3. MUNICIPIOS TRANSFORMADORES

Reconocer la vocación territorial que une a Morena es profundizar en la construcción de municipios transformadores, sabedores de que en el proceso de cimentación y desarrollo de nuestra nación como una república federal se asumió la figura del municipio como la instancia básica de organización territorial y comunitaria del país.

El municipio no es sinónimo de gobierno municipal. El municipio es un territorio habitado por una población, que está gobernado por un ayuntamiento conformado por una presidencia municipal, así como por sindicaturas y regidurías que son electas por su pueblo de manera democrática para atender los asuntos relacionados con la vida cotidiana y comunitaria de la población a la cual van a representar.

El municipio es la célula básica del territorio nacional que preserva su historia, cultura y costumbres como símbolo fundamental de una nación pluricultural y diversa. A su vez, para cada mexicana-

MUNICIPIO NO ES SINÓNIMO DE GOBIERNO MUNICIPAL



na y mexicano el municipio representa el espacio en el que nace, crece, estudia, trabaja, realiza su vida familiar, profesional, política, comunitaria y en el que sus restos y los de sus ancestros descansarán después de la vida. Así, el municipio representa parte de la historia de cada persona y familia, y aunque para algunos su vida esté ligada a varios municipios debido a la movilidad territorial que por diferentes razones existe, lo cierto es que uno o varios de los 2,478 municipios del país estará siempre presente en la cotidianidad ciudadana.

Desde Morena se concibe al municipio como el espacio territorial que debemos transformar para que todas y todos vivamos con bienestar, felicidad y en paz, reconociendo que el desafío es grande ya que en cada uno de los 2,478 territorios existen desigualdades que estamos obligados a afrontar, teniendo como la principal guía de actuación el humanismo mexicano y el principio de que «por el bien de todos primero los pobres».

Hablar de un municipio transformador no sólo es hablar de un gobierno municipal transformador, significa repensar el espacio territorial y la relación entre las personas, la comunidad y de éstas con su gobierno y con el medio ambiente para lograr que el bien común esté en el centro de las decisiones del pueblo y que la fraternidad y la honestidad se conviertan en forma de vida y de gobierno. Hablar de un municipio transformador es hablar del poder popular traducido en bienestar, sustentabilidad y solidaridad.

El «Programa de lucha» de Morena ya recoge la convicción de avanzar en la construcción de municipios transformadores, estableciendo en su párrafo séptimo que:

Morena aspira a construir municipios transformadores en los que la población que los habita, en conjunto con su gobierno municipal, promuevan la fraternidad y la honestidad como forma de vida y de gobierno, cuiden el medio ambiente, se comprometan con el impulso





de la democracia participativa con mecanismos como son el presupuesto participativo, las consultas vecinales, los comités comunitarios, entre otros, con el objetivo de tener municipios con políticas sustentables, entornos saludables, seguros y con una cultura de paz⁸.

Las autoridades municipales emanadas de Morena están obligadas a cumplir con nuestro «Programa de lucha» y por lo tanto deben trabajar junto con el pueblo, siempre teniendo presente que el gobierno municipal es el más próximo a la población en tanto le corresponde constitucionalmente atender muchos de los asuntos relacionados con la vida cotidiana de las personas que habitan el territorio: agua, alcantarillado, drenaje, residuos, limpia pública, mercados, calles, parques, jardines, panteones, rastros, organización vecinal, el ordenamiento territorial, los permisos de construcción, entre otros. Por eso cada política pública que se analice, diseñe e implemente debe contar con la participación y la legitimidad de la población, desde el diagnóstico de la situación hasta la evaluación de sus resultados.

Algunas líneas de actuación que sintetizan la política de Morena para gobernar un municipio y que serán siempre perfectibles son:



⁸ Morena, *Documentos básicos*, INFP, México, 2024, p. 17.

1. Los recursos públicos se invierten bajo el principio de «por el bien de todos primero los pobres» y se ejercen con austeridad, transparencia y honestidad.
2. La democracia participativa es el eje de la vida comunitaria.
3. Todas y todos los habitantes del municipio son constructores de paz, y para lograrlo se tienen las formas de participación comunitaria en coordinación con los ámbitos de gobierno federal y estatal.
4. La población y el gobierno se comprometen para que haya una gestión integral y sustentable de residuos sólidos municipales.
5. La población cuida el agua y el gobierno la gestiona desde una perspectiva de derechos y no de mercado.
6. La ciudadanía y gobierno combaten la corrupción y convierten la honestidad y la fraternidad en una forma de vida y de gobierno.
7. La discriminación no debe existir.
8. La igualdad de género se vive en lo privado y en lo público.
9. El cuidado del medio ambiente está en el centro de las decisiones municipales.
10. El poder público se ha logrado separar del poder económico.

4. IDENTIDAD DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EMANADOS DE MORENA

Según el diccionario de la Real Academia Española, se entiende por identidad al «conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás». En este sentido, cada partido tiene una identidad formalizada, entre otros aspectos, por su programa y principios, que idealmente deben traducirse en acciones de gobierno cuando la población los favorece con su voto.

Morena tiene una identidad clara que se resume en la frase «por el bien de todos primero los pobres», reforzada hoy por el humanismo mexicano como una filosofía que sintetiza los principios fundamentales que caracterizaron a las grandes culturas antiguas y que nos fueron heredados con el tiempo preservándose a través de nuestra historia⁹, a la vez de poner en el centro de nuestras acciones al ser humano teniendo siempre como guía la fraternidad, la justicia social, la libertad, la igualdad y el reconocimiento de la diversidad.

El humanismo mexicano lo ha resumido también la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de México, con la exposición de los siguientes diez puntos que todo militante y gobernante de Morena debe promover y garantizar. Estos diez postulados forman parte de nuestra identidad:

⁹ Andrés Manuel López Obrador, *Grandeza*, Planeta, México, 2025, p. 514.

1. Prosperidad compartida.
2. No puede haber gobierno rico con pueblo pobre.
3. Gobernantes honrados y honestos. La corrupción debe combatirse por ética y por principios y porque ahí radican los recursos necesarios para el bienestar del pueblo y la nación.
4. La democracia es el «gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo».
5. Prohibido prohibir; la libertad es esencia de la democracia.
6. El desarrollo del bienestar del pueblo sólo pueden fortalecerse con el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
7. Las mujeres tenemos derecho a la igualdad sustantiva.
8. México es un país soberano y democrático queremos la paz de las naciones.
9. La política se hace con amor no con odio, la felicidad y la esperanza se fundan en el amor al prójimo, a la familia, a la naturaleza y a la patria.
10. Se condena el clasismo, el racismo y el machismo o cualquier forma de discriminación. No es sólo un asunto de tolerancia, es el reconocimiento de que la profundización de las igualdades llevará siempre a la justicia. La fraternidad significa vernos como iguales.



El comportamiento de autoridades también debe ser parte de la identidad, por eso la compañera Luisa María Alcalde Luján, presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, impulsó en el VII Congreso Nacional Extraordinario el siguiente decálogo para gobiernos estatales y municipales de Morena.

Uno. Los servidores públicos de Morena se deben al pueblo y deben ser leales a él. Se escuchan sus anhelos y atienden sus reclamos en audiencias públicas semanales.

Dos. Somos demócratas. Cuando existe duda, conflicto o alguna decisión difícil, se consulta al pueblo.

Tres. Se informa de manera periódica y con absoluta transparencia el destino de los recursos públicos.

Cuatro. Se cuenta con un plan de austeridad republicana que incluye erradicar privilegios de los funcionarios. Ningún servidor público gana más que la presidenta de México.

Cinco. La corrupción no se tolera y se cuenta con mecanismos eficaces para evitarla y castigarla. No hay cabida al nepotismo, al amiguismo, al influyentismo, ni a los aviadores.

Seis. En los equipos de gobierno hay el mismo número de hombres y de mujeres. Y también se les da oportunidad a los compañeros jóvenes.

Siete. Los recursos públicos, la inversión pública en infraestructura y los programas siempre están enfocados en los que menos tienen.

Ocho. Los servicios públicos se fortalecen y mejoran, no se privatizan. Se respeta la naturaleza, las reservas naturales y los espacios públicos siempre por encima de los intereses privados y las inmobiliarias.

Nueve. En ningún caso la policía se utiliza para reprimir al pueblo y hay una línea divisoria con el crimen organizado.

Diez. El poder se ejerce con humildad. No hay espacio para banalidades.



Como acciones prioritarias y concretas, que con base en nuestra filosofía y reglas de comportamiento deben ser impulsadas como parte de la identidad de los gobiernos municipales (con el respaldo presupuestal necesario), se destacan todas aquellas orientadas a garantizar el agua, el drenaje, la pavimentación, el alumbrado público, el manejo integral de residuos, la recuperación de espacios públicos y la seguridad. Centrarnos en estas acciones —además de ser constitucionalmente obligatorias para este orden de gobierno— y priorizarlas por sobre acciones banales o superfluas, coadyuvará a que la población identifique a los gobiernos de Mo-



rena como aquellos que logran hacer el antes y el después del bienestar en su vida cotidiana.

La relación con el pueblo también debe marcar la identidad de los gobiernos municipales de Morena, por ello la presidenta Luisa María Alcalde Luján ha promovido que todas y todos nuestros presidentes municipales y alcaldes de la Ciudad de México tengan la obligación de hacer el día del pueblo al menos una vez a la semana para atender, junto con síndicos/as, regidores/as y sus equipos de gobierno, los diferentes problemas que aquejan a las personas:



Los gobiernos municipales son la primera línea de contacto entre las y los gobernantes y la ciudadanía, y por tanto los principales actores encargados de atender las necesidades más básicas y sentidas de nuestro pueblo. Morena debe definirse como un movimiento nacional con alma local, con el compromiso de reconstruir desde el municipio, desde el tejido destruido por décadas de políticas neoliberales que centralizaron las decisiones, que debilitaron a los gobiernos locales, que abandonaron a millones de mexicanas y mexicanos, pues preferían hacer obras vistosas e inútiles que atender lo indispensable. Necesitamos reforzar la identidad morenista del municipio, para que cualquiera que visite un municipio identifique el sello de los gobiernos de Morena.

Luisa María Alcalde Luján





morena
La esperanza de México

INP
INSTITUTO
NACIONAL DE
FORMACIÓN
POLÍTICA

**ESCUELA
MUNICIPALISTA**
FORMAR PARA TRANSFORMAR